



DOC. Nº 2206384 EXP. Nº 1503512

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 $N^{\circ}$  325 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 0 3 AGO 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 316-2017-ORAF/ORH, de fecha 24 de julio del 2017, sobre delegación de facultades y/o funciones de la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno regional Junín, en un total de 08 folios adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Sey del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, según el Régimen del Servicio Civil (SERVIR) el Gerente General Regional es el titular de la entidad (Gobierno Regional Junín) *para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*, razón por el que asume las funciones de dicho sistema, asimismo las facultades y atribuciones que le fueron delegadas por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GRJ-GR, de fecha 23 de febrero del 2017 y documentos de gestión;

Que, del mismo modo, el artículo 4° del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 determina que cada Entidad contará con una Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la cual podrá ser otro órgano de apoyo de aquella y se encuentra a cargo de un directivo cuya función principal consiste en el cumplimiento de actividades especializadas en recursos humanos;



GERENCIA GENERAL REGIONAL



IDESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDADI

Que, del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Junin, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016 y Manual de Organización y Funciones MOF, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2015-GRJUNÍN/PR, de fecha 07 de enero del 2015, se verifica que no se estableció que órgano de apoyo tendrá las facultades y/o funciones de aprobación de contratos de trabajo bajo los regimenes laborales del Gobierno Regional Junín, asimismo el termino del vinculo contractual y termino de la carrera administrativa;

Que, de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65° del la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivo de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, asimismo, el artículo 72° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, del mismo modo, el artículo 74° de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1272, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre del 2016. faculta la transferencia de competencia de las autoridades, para que los empleados delegados puedan asumir las facultades de gestión delegadas;

Que, con el propósito de la simplificación administrativa es necesario que con efectividad a partir del 23 de febrero del 2017, fecha de emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GRJ-GR, delegar al Director(a) Regional de Administración y Finanzas las facultades y/o funciones siguientes: Suscribir y aprobar los contratos de trabajo bajo los regimenes del Gobierno Regional Junín, aprobar el término del vínculo contractual y término de la carrera administrativa:

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;









### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con efectividad a partir del 23 de febrero del 2017, fecha de emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GRJ-GR, al Director(a) Regional de Administración y Finanzas las facultades y/o funciones siguientes:

## En materia de Recursos Humanos, la facultad de:

 Suscribir y aprobar los contratos de trabajo bajo los regímenes del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, legajo del personal y interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Aboğ-JAVIER YAURI SALOME RERENTE GENERAL REGIONAL

SOBIETHO REGIONAL JUNIN

JYS/GGR. FSFH/DORAJ. JMAP /DORAF. PJRH/SDORH.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 0 3 AGO 201

ng, A. Antonieta Vidalón Robles

SECRETARIA GENERAL